20230810
15-09-2023 13:23:40
Radicador: LINA MARCELA PEDRAZA FRANCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
Ciencia , educación y desarrollo
Vigilada Mineducación

RESOLUCIÓN No.20230810
DEL 15-09-2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL INSTRUMENTO DE SUBASTA INVERSA CEIUE 016 – 2023”

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, y facultada mediante el Acuerdo estatutario N°015 de 30 de septiembre de 2022, y por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Universitaria de Envigado, adelantó el proceso de la referencia cuyo objeto es: “*Compra de insumos y dotación para un laboratorio básico de Física I y II para la Institución Universitaria de Envigado*”.

2. Que el presupuesto oficial del proceso de contratación en referencia se calculó en **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS ($52.400.193) IVA INCLUIDO.** El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto a contratar.

3. Que la presente contracción está soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP0177 del 3 de mayo de 2023, expedido por el Analista de presupuesto de la Institución.

4. Que el día 14 de agosto del presente año, se publicaron los estudios previos, el análisis de sector, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y los anexos en la plataforma SECOPII, para la “*Compra de insumos y dotación para un laboratorio básico*

de Física I y II para la Institución Universitaria de Envigado.

5. Que la institución en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dio apertura al proceso de Selección Abreviada Bajo el Instrumento de Subasta Inversa 016 – 2023 mediante Resolución Nro. 20230746 del 24 de agosto de 2023, para dar conocimiento a los posibles interesados

6. Que, conforme al cronograma previsto, y en aplicación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Institución Universitaria de Envigado, el día 04 septiembre de 2023 procedió a efectuar el cierre y consecuente apertura de los documentos aportados dentro del término previsto para tal fin, recibiendo la Institución única propuesta, de la siguiente empresa:

EMPRESA	NIT
TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES SAS	900.966.150-7

7. Que se procedió a la etapa de evaluación de propuestas, específicamente su primer término que implica examinar la admisibilidad, es decir verificar los requisitos habilitantes de los diferentes oferentes y se concluyó que estos deberían subsanar los requisitos mencionados en el informe preliminar de evaluación publicado el día 07 de septiembre de 2023, en la plataforma del SECOP II.

8. Que durante el termino de traslado la empresa TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES SAS, envió documentos a subsanar según lo requerido, por la entidad en el informe preliminar de evaluación, a lo que la Institución dio aplicación a lo dispuesto en el Artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

9. Que el día 13 de septiembre de 2023 se procedió a publicar la evaluación definitiva de la propuesta habilitada, es decir, la de la empresa TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES SAS, cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones definitivo.

10. Que, en los términos dispuestos en el cronograma, la institución procedió con la apertura del sobre económico del único oferente TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES SAS., la cual se presentó oferta por un valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M.L ($51.655.913)**.IVA incluido.

11. Que una vez verificada la propuesta económica se evidencia que no sobre pasa el presupuesto oficial y que cumple con todos los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones y demás documentos anexos del proceso.

12. Que teniendo en cuenta lo enunciado en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la Subasta Inversa en su numeral 5 Adjudicación con Oferta Única establece lo siguiente:

 (…)
 *Si en el Proceso de Contratación se presenta **un único oferente** cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
 (…).

13. Que, en consecuencia, se procede a adjudicar el proceso de Selección Abreviada Bajo el Instrumento de Subasta Inversa 016 – 2023, a la empresa TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES SAS identificada con NIT 900.966.150-7, por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/L ($51.655.913)**. IVA incluido.

En mérito de lo expuesto, La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato correspondiente al proceso de Selección Abreviada Bajo el Instrumento de Subasta Inversa CEIUE 016 – 2023 a la empresa **TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES SAS** identificada con NIT 900.966.150-7, representada legalmente por el señor **NELSON ENRIQUE FUENTES AMAYA** identificado con cédula **10.300.710**, por cuanto cumple con todos los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones: jurídicos, financieros y técnicos, para ejecutar el contrato con el objeto: *"Compra de insumos y dotación para un laboratorio básico de Física I y II para la Institución Universitaria de Envigado".*

ARTÍCULO SEGUNDO: La adjudicación del presente contrato se hace por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/L ($51.655.913)**. IVA incluido.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del objeto a contratar será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 15 de diciembre de 2023. Lo anterior una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente al señor **DIEGO VELÁSQUEZ SANDOVAL** , en su calidad de representante legal de **TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES S.A.S** identificada con NIT 900.966.150-7, el contenido íntegro de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la plataforma SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.4833301, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto

1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación, y contra ello no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Dado en el Municipio de Envigado, **15-09-2023**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

Proyectó: LINA MARCELA PEDRAZA FRANCO
CONTRATISTA
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Aprobó: LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA ASESORA JURÍDICA